

[Papel Timbrado del Presidente de la República]

Exposición de motivos del Anteproyecto de Ley que deroga la Ley No. 175-03, que autoriza al Poder Ejecutivo a contratar la intermediación financiera hasta por la suma de Doscientos Cincuenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$255,000,000.00), para la emisión de Notas de Infraestructuras a ser colocadas en el Mercado internacional de Capitales en las condiciones más favorables posibles para la República Dominicana, a los fines de ejecutar el Proyecto Vial “Autopista del Coral”, de fecha 11 de noviembre del año 2003.

Santo Domingo, D. N.-

_____ de 2008

Honorable Señor

Lic. Julio Cesar Valentín (Lic. Reynaldo Pared Pérez)

Presidente

Cámara de Diputados de la República Dominicana (Senado de la República)

Palacio del Congreso Nacional

Centro de los Héroes

Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

En cumplimiento de las atribuciones que le confiere al Congreso Nacional el Artículo 37 de la Constitución de la República, nos permitimos someter a la consideración de la Cámara de Diputados (Senado de la República) el Anteproyecto de Ley que deroga la Ley No. 175-03, que autoriza al Poder Ejecutivo a contratar la intermediación financiera hasta por la suma de Doscientos Cincuenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$255,000,000.00), para la emisión de Notas de Infraestructuras a ser colocadas en el Mercado internacional de Capitales en las condiciones más favorables posibles para la República Dominicana, a los fines de ejecutar el Proyecto Vial “Autopista del Coral”, de fecha 11 de noviembre del año 2003.

Como es de su conocimiento, debido a las condiciones económicas desfavorables de la República Dominicana existentes en ese momento, la

colocación de las referidas Notas de Infraestructura en el mercado internacional no pudo ser efectuada, afectando de manera adversa la ejecución y puesta en marcha del Proyecto Autopista del Coral.

Por lo que el Gobierno Dominicano, al considerar dicho proyecto de interés nacional, ha ponderado otras alternativas para la viabilización financiera del mismo, lo que permitirá finalmente la culminación de tan importante obra de infraestructura.

En tal virtud, en fecha 20 de agosto de 2008, el Estado Dominicano y la compañía Hormigones Moya, S. A. / Moya Supervisiones y Construcciones, S. A. y el Consorcio Autopista del Coral, S. A., suscribieron el Convenio de Cesión y Enmienda a los Contratos de Construcción y Financiamiento de la Autopista del Coral, con el propósito de materializar el referido Proyecto.

De igual manera, el Artículo 19.1 del citado Convenio de Cesión y Enmienda a los Contratos de Construcción y Financiamiento de la Autopista del Coral, establece que dicho contrato incluyendo sus Anexos y los demás documentos del mismo, constituyen el Acuerdo completo entre las Partes y sustituye y remplace cualesquiera y todas las negociaciones, entendidos y convenios previos, incluyendo los contratos originales, ya sean verbales o escritos entre las partes, por lo que es necesario la derogación de la citada Ley No. 175-03.

Por todo lo anteriormente expuesto, esperamos que el citado Anteproyecto de Ley sea aprobado por los honorables miembros de esta Cámara. Estamos seguros de que como siempre podremos contar con su decidido apoyo y a la vez, agradecemos de antemano todas las atenciones que puedan dispensar a la presente solicitud.

Aprovecho la ocasión, estimado Presidente de la Cámara de Diputados (Senado de la República), para reiterarle nuestros más elevados sentimientos de consideración y estima personal,

Díos, Patria y Libertad

Leonel Fernández